

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2015-MPSM.**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 28 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAS, que consiste en que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, informe al Concejo Municipal sobre la propuesta de ordenamiento de los malabaristas en las calles públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local revalúe el proyecto de ordenanza municipal sobre prohibición de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como malabarismos, actuación, mimo, cartomancia, videncia, masajes y tatuajes, y otros de similar características que no cuenta con permiso autorización municipal, y adicionalmente a ello deberá evaluar el uso de propagandas y banners publicitarios, en la ciudad de Tarapoto, conforme a lo mencionado por el Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, a fin que emita un pronunciamiento al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Oficina de Informática Sistemas.

**DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE